

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97 2-1-1- 0000852

VICTOR ANCHUNDIA PLACAS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

10

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del canton Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **NOVASERVICIOS S.A.**;

QUE el señor Michael Alarcon Kernekin, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de al Abg. Martha Quintana de Coariza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el ~~señor~~ **Abg. Víctor Anchundia Placas**, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-045 de febrero 13 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **NOVASERVICIOS S.A.**, por TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Abg. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CTB/RO.
Exp. No. 68015

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Que _

da inscrita la presente Resolución a foja 15.423, número 4.281 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.198 del Repertorio.- Guayaquil, Diez y Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a foja 12.385 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diez y Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

